

17 junio 2026

A Quién Corresponda,

Por medio de la presente, la **Sociedad Mexicana de Materiales, A.C. (SMMater)** hace constar que el **Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vice-Rector de Investigación y Estudios de Posgrado de la Universidad Estatal de Milagro, Ecuador**, con pasaporte N° 196271624, ha sido invitado y se ha registrado para participar en el **34th International Materials Research Congress (IMRC 2026)**, que se llevará a cabo en **Cancún, México, del 16 al 20 de agosto de 2026**.

El **34th International Materials Research Congress (IMRC 2026)** es organizado por la **Sociedad Mexicana de Materiales, A.C.**, en coordinación con la **Materials Research Society (MRS)**, y constituye un foro internacional para la presentación, discusión e intercambio de resultados científicos y tecnológicos en el área de la ciencia, tecnología e ingeniería de materiales.

Este congreso reúne anualmente a investigadores, académicos, estudiantes y profesionales del sector industrial con el propósito de fortalecer la colaboración científica internacional, promover la participación de nuevas generaciones de investigadores, fomentar la vinculación entre la academia y la industria, y contribuir al avance del conocimiento en beneficio de la sociedad.

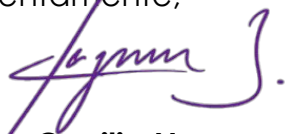
Cabe señalar que la presente invitación no contempla apoyo económico por parte de la Sociedad Mexicana de Materiales, A.C., por lo que los gastos asociados a la participación del invitado deberán ser cubiertos por el propio participante o por su institución de adscripción.

Para mayor información sobre el congreso, puede consultarse el sitio web oficial:

<https://www.mrs-mexico.org.mx/imrc2026/index.php>

Se expide la presente constancia de invitación para los fines que convengan al interesado.

Atentamente,



Dra. Cecilia Noguez Garrido

Presidenta 2025–2026

Sociedad Mexicana de Materiales, A.C.

Chair Principal, International Materials Research Congress

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0809-MEM

Milagro, 19 de junio de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Solicitud de financiamiento para participación en el 34th International Materials Research Congress â IMRC 2026.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente, solicito a usted autorizar el financiamiento institucional necesario para mi participación en el **34th International Materials Research Congress – IMRC 2026**, que se desarrollará del **16 al 20 de agosto de 2026**, en la ciudad de **Cancún, México**.

La participación se realiza en atención a la invitación formal emitida por la **Sociedad Mexicana de Materiales, A.C.**, institución organizadora del evento conjuntamente con la **Materials Research Society – MRS**. Este congreso constituye uno de los principales espacios internacionales para la presentación, análisis e intercambio de resultados científicos y tecnológicos en los campos de la ciencia, tecnología e ingeniería de materiales.

La participación en este encuentro permitirá establecer contactos con investigadores, universidades, centros de investigación y representantes del sector industrial; identificar nuevas tendencias científicas y tecnológicas; promover la participación de docentes e investigadores de la Universidad en redes y proyectos internacionales; y explorar oportunidades de colaboración, movilidad, formación avanzada, publicaciones científicas y organización conjunta de actividades académicas.

Asimismo, los conocimientos, experiencias y contactos obtenidos contribuirán al fortalecimiento de las políticas, estrategias y programas institucionales vinculados con la investigación, la innovación, la transferencia tecnológica y el desarrollo de las capacidades científicas de la Universidad. Los resultados de la participación serán socializados con los equipos y unidades correspondientes, con el propósito de generar acciones y oportunidades concretas en beneficio de la comunidad universitaria.

En virtud de que la carta de invitación establece que la organización del congreso no cubrirá los gastos asociados a la participación, solicito respetuosamente que la Universidad Estatal de Milagro autorice y gestione el financiamiento de los siguientes rubros:

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0809-MEM

Milagro, 19 de junio de 2026

1. **Pasajes aéreos internacionales de ida y retorno**, en la ruta correspondiente entre Ecuador y Cancún, México.
2. **Inscripción en el 34th International Materials Research Congress – IMRC 2026.**
3. **Gastos de estadía**, incluyendo alojamiento y los viáticos que correspondan, de conformidad con la normativa institucional vigente y considerando los días necesarios para el traslado y participación en el evento.

La inversión institucional requerida se justifica por la pertinencia del evento, su alcance internacional y su relación directa con las responsabilidades estratégicas del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, especialmente aquellas orientadas a incrementar la visibilidad científica de la UNEMI, fortalecer la cooperación internacional y promover una investigación pertinente y de impacto.

Para los fines administrativos correspondientes, adjunto la carta de invitación suscrita por la Presidenta de la Sociedad Mexicana de Materiales, A.C., en la cual se confirma mi invitación y registro para participar en el mencionado congreso.

Agradezco de antemano su atención y la consideración favorable de esta solicitud.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Anexos:

- edwuin_jesus_carrasquero_-_car_ta_invitacioin_al_imrc_2026_(signed).pdf

mm



Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0364-MEM

Milagro, 03 de julio de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Remisión de Informe Técnico Institucional de Pertinencia y Factibilidad de Internacionalización y Movilidad a 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026) Cancún, México

De mi consideración:

Con base en la documentación remitida por la institución organizadora y demás antecedentes que reposan dentro del expediente correspondiente, relacionados con la participación del Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026), a desarrollarse del 16 al 20 de agosto de 2026 en la ciudad de Cancún, México, esta Dirección procedió a realizar el análisis técnico correspondiente respecto a la pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad institucional.

En virtud de lo expuesto, me permito remitir para su conocimiento, análisis y fines pertinentes el Informe Técnico Institucional No. ITI Nro. 042-2026-RRII, elaborado por esta Dirección, el cual contiene la evaluación técnica correspondiente respecto de la movilidad internacional propuesta y las recomendaciones institucionales derivadas del análisis efectuado.

Asimismo, se pone a disposición el enlace electrónico que contiene el expediente de respaldo del proceso, incluyendo la documentación habilitante, antecedentes, informes y demás documentación relacionada, mismo que podrá ser complementado o actualizado conforme al desarrollo de las gestiones administrativas e institucionales correspondientes:

https://drive.google.com/drive/folders/1R_FkkRmerWOe3JjMut3z4K_JcA2SM9se?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0364-MEM

Milagro, 03 de julio de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo

DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Referencias:

- UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0809-MEM

Copia:

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho

Asistente Técnico de Internacionalización y Movilidad

tn



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JAIME MARCELO
COELLO VIEJO**

Para:	PhD. Fabricio Guevara Viejó. RECTOR Mgs. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Ing. Jaime Coello Viejó, Mgtr. DIRECTOR	
Objeto:	Emitir el informe técnico institucional de pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad respecto a la participación del Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026), que se desarrollará del 16 al 20 de agosto de 2026 en la ciudad de Cancún, México	

1. Antecedentes

Mediante carta de invitación de fecha 17 de junio de 2026, la Sociedad Mexicana de Materiales, A.C., en coordinación con la Materials Research Society (MRS), invitó al Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado de la Universidad Estatal de Milagro, a participar en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026), a desarrollarse del 16 al 20 de agosto de 2026, en la ciudad de Cancún, México.

El referido congreso constituye un foro internacional para la presentación, discusión e intercambio de resultados científicos y tecnológicos en el área de la ciencia, tecnología e ingeniería de materiales, reuniendo a investigadores, académicos, estudiantes y profesionales del sector industrial, con el propósito de fortalecer la colaboración científica internacional, la vinculación academia-industria y el avance del conocimiento.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0809-MEM, de fecha 19 de junio de 2026, el Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, solicitó al señor Rector autorizar el financiamiento institucional necesario para su participación en el mencionado congreso, incluyendo pasajes aéreos internacionales, inscripción, estadía y viáticos correspondientes.

Mediante reasignación efectuada a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, el trámite contenido en el referido memorando fue derivado a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, se proceda con la elaboración del informe técnico institucional de pertinencia correspondiente.

El participante propuesto para esta movilidad internacional, a desarrollarse del 16 al 20 de agosto de 2026 en la ciudad de Cancún, México, es:

- Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez – Vicerrector de Investigación y Posgrado.

2. Motivación Jurídica

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, establece, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 4, establece que, “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 18 literales c), e) y h), establecen que, “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las, e) La libertad para gestionar sus procesos internos; y, h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo (...)”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 71, establecen que, “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad.

Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior cumplirán con el principio de igualdad de oportunidades a favor de los ecuatorianos en el exterior, retornados y deportados, de manera progresiva, a través de su inclusión o del desarrollo de programas como los destinados a la implementación de educación superior a distancia o en línea”;

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)”.

Que, Reglamento de Régimen Académico

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) *Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación; y, (...).*

Que, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Que, REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN

Artículo 115.- Misión. - Fomentar y promover la excelencia en la investigación científica que responda a las necesidades de la sociedad, integrando innovación, ética y sostenibilidad con un enfoque interdisciplinario y colaborativo. A través de la planificación, ejecución, evaluación, divulgación y transferencia del conocimiento, impulsa la formación de investigadores líderes, el desarrollo de proyectos estratégicos y la gestión de becas y ayudas económicas contribuyendo al bienestar y desarrollo sostenible de nuestras comunidades.

Artículo 117.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Facultad de Investigación son las siguientes:

(...)

h. Coordinar y gestionar la colaboración entre investigadores de diferentes disciplinas, así como establecer redes de colaboración a nivel nacional e internacional, incluyendo la organización de eventos, la facilitación de encuentros entre investigadores y la promoción de proyectos interdisciplinarios;

i. Establecer y regular el cumplimiento de los estándares éticos y de integridad en la investigación, incluyendo la promoción de buenas prácticas científicas, la prevención del plagio y el fraude, y la supervisión de la ética en la investigación;

DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 150.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.

Artículo 151.- Responsable. - La Gestión es responsabilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y tendrá línea de reporte al Rectorado.

Artículo 152.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales son las siguientes:

(...)

m. Planificar la Internacionalización y Movilidad institucional;

n. Definir estrategias ejecutivas para promover la presencia global de la UNEMI;

DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS GESTIONES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 154.- Gestión de Internacionalización y movilidad. – Es la encargada de promover y gestionar los programas de internacionalización y movilidad de la comunidad universitaria. Los productos y servicios de la Gestión de Internacionalización y movilidad académica son los siguientes:

1. Plan de Internacionalización y movilidad.

2. Informe de ejecución del plan y programas de internacionalización y movilidad.

3. Programas y convocatorias de internacionalización y movilidad académica para estudiantes, docentes, autoridades y servidores.

4. Informe de pertinencia de internacionalización y movilidad de actividades de la comunidad universitaria.

Que, de acuerdo a la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales,

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.

d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

Política 9.- Investigación. - Los profesores/investigadores de las universidades de la región y sus estudiantes, están integrados activamente a la comunidad científica internacional, mediante su participación en consorcios y redes internacionales, lo que ha contribuido a mejorar la calidad y el impacto de la investigación realizada y a aumentar la disponibilidad de recursos para su ejecución.

Líneas de acción:

a. Promover la investigación multidisciplinar mediante la integración de redes.

b. Participar en un Observatorio de Investigación multidisciplinario que permita la visualización de la producción de conocimiento científico.

c. Gestionar la participación de investigadores en consorcios internacionales que permitan la atracción de recursos complementarios para la investigación.

3. Motivación Técnica

El presente informe tiene como objetivo evaluar la pertinencia institucional de la participación del Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026), que se desarrollará del 16 al 20 de agosto de 2026 en la ciudad de Cancún, México, en el marco de las acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la investigación científica, la cooperación académica internacional, la innovación, la transferencia de conocimiento y la internacionalización de la Universidad.

❖ Contexto y Justificación:

El 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026) constituye uno de los principales encuentros internacionales especializados en ciencia, tecnología e ingeniería de materiales, organizado por la Sociedad Mexicana de Materiales, A.C., en coordinación con la Materials Research Society (MRS). El evento reúne a investigadores, académicos, estudiantes y representantes del sector industrial de diversos países para la presentación, análisis e intercambio de resultados científicos y tecnológicos, así como para el fortalecimiento de redes de colaboración internacional.

La participación de la Universidad Estatal de Milagro en este espacio académico permitirá fortalecer los procesos institucionales de investigación e internacionalización mediante el establecimiento de vínculos con universidades, centros de investigación y organismos internacionales, favoreciendo la identificación de oportunidades para el desarrollo de proyectos conjuntos, movilidad académica, publicaciones científicas y cooperación internacional.

Asimismo, los conocimientos, experiencias y contactos generados durante el congreso contribuirán al fortalecimiento de las estrategias institucionales relacionadas con la investigación, la innovación, la transferencia tecnológica y el desarrollo de capacidades científicas, en concordancia con los objetivos estratégicos de la Universidad.

❖ **Justificación institucional de la delegación**

La participación del Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, en su calidad de Vicerrector de Investigación y Posgrado, resulta institucionalmente pertinente por cuanto las temáticas abordadas durante el congreso guardan relación directa con las funciones estratégicas del Vicerrectorado, orientadas al fortalecimiento de la investigación científica, la cooperación internacional, la innovación y la generación de conocimiento.

Su participación permitirá representar institucionalmente a la UNEMI en un escenario científico internacional, fortalecer la presencia de la Universidad en redes de investigación y promover oportunidades de colaboración académica que contribuyan al desarrollo de proyectos, publicaciones científicas y actividades de investigación de alcance internacional.

❖ **Pertinencia de los participantes propuestos**

Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez – Vicerrector de Investigación y Posgrado

La participación del Dr. Carrasquero Rodríguez es pertinente debido a que las actividades previstas dentro del congreso se encuentran directamente relacionadas con las responsabilidades inherentes a su cargo, particularmente aquellas vinculadas con la planificación y fortalecimiento de la investigación institucional, la internacionalización de la actividad científica, la promoción de redes de cooperación académica y la generación de alianzas estratégicas con instituciones nacionales e internacionales.

Los conocimientos y contactos obtenidos durante el evento podrán traducirse en acciones orientadas al fortalecimiento de la producción científica, la transferencia de conocimiento y la consolidación de nuevas oportunidades de cooperación para beneficio de la Universidad Estatal de Milagro.

❖ **Objetivo de la movilidad académica:**

Participar en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026), a desarrollarse del 16 al 20 de agosto de 2026 en la ciudad de Cancún, México, con la finalidad de fortalecer la cooperación científica internacional, promover la participación de la Universidad Estatal de Milagro en redes académicas y de investigación, identificar oportunidades de colaboración con universidades y centros de investigación, e impulsar acciones que contribuyan al fortalecimiento de la investigación, la innovación y la internacionalización institucional.

❖ **Participantes Propuestos:**

El participante propuesto para esta movilidad internacional, a desarrollarse del 16 al 20 de agosto de 2026 en la ciudad de Cancún, México, es:

- Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez – Vicerrector de Investigación y Posgrado.

❖ Actividades Previstas

Durante la participación institucional en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026) se prevé la realización de las siguientes actividades:

- Participación en conferencias magistrales, sesiones técnicas y simposios especializados en ciencia, tecnología e ingeniería de materiales.
- Intercambio de experiencias y buenas prácticas con investigadores, universidades, centros de investigación y representantes del sector industrial.
- Establecimiento de contactos para el desarrollo de proyectos de investigación, publicaciones científicas y redes internacionales de colaboración.
- Identificación de oportunidades de cooperación académica, movilidad de investigadores y fortalecimiento de alianzas estratégicas internacionales.
- Sistematización y posterior socialización institucional de los conocimientos y oportunidades identificadas durante la movilidad, en beneficio de las actividades de investigación e internacionalización de la UNEMI.

❖ Análisis de Factibilidad y pertinencia:

Pertinencia:

La participación de la UNEMI en este evento internacional es altamente pertinente, pues se alinea con las políticas institucionales de internacionalización (Política 3c), cooperación interuniversitaria (Política 5c) e investigación (Política 9). Además, contribuye al cumplimiento de los indicadores relacionados con la movilidad y cooperación internacional, fortaleciendo la visibilidad y posicionamiento de la universidad en escenarios académicos internacionales.

Factibilidad:

Desde el punto de vista de la factibilidad, la salida de investigación no afecta el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la UNEMI, debido a que la planificación de la movilidad se encuentra debidamente coordinada y respaldada por los informes técnicos institucionales correspondientes. De igual manera, los aspectos logísticos y operativos serán considerados conforme a los procedimientos administrativos establecidos, garantizando la viabilidad de la movilidad y su ejecución ordenada, segura y conforme a la normativa institucional vigente.

4. Conclusiones

Con base en los antecedentes expuestos y el análisis jurídico y técnico desarrollado en el presente informe, se concluye que:

- La participación del **Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez**, Vicerrector de Investigación y Posgrado, en el **34th International Materials Research Congress (IMRC 2026)** resulta técnica e institucionalmente pertinente, al encontrarse alineada con los objetivos estratégicos de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en materia de investigación, internacionalización y cooperación académica.
- La participación en este congreso internacional permitirá fortalecer las capacidades institucionales mediante el intercambio de conocimientos, la identificación de nuevas tendencias científicas y tecnológicas, así como el establecimiento de vínculos con universidades, centros de investigación y organismos internacionales.
- La movilidad académica contribuirá al fortalecimiento de las redes de cooperación científica, promoviendo oportunidades para el desarrollo de proyectos de investigación, publicaciones científicas, movilidad académica y demás iniciativas de colaboración internacional que benefician a la comunidad universitaria.
- La participación propuesta favorecerá el fortalecimiento de las políticas institucionales relacionadas con la investigación, la innovación, la transferencia tecnológica y la internacionalización, contribuyendo al posicionamiento de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en escenarios científicos internacionales.

El participante propuesto para esta movilidad internacional, a desarrollarse del 16 al 20 de agosto de 2026 en la ciudad de Cancún, México, es:

- Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez – Vicerrector de Investigación y Posgrado.

5. Recomendaciones

En base a lo detallado en el cuerpo del presente informe, las conclusiones del mismo y la normativa relacionada se recomienda:

- Autorizar la participación del Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026), a desarrollarse del 16 al 20 de agosto de 2026 en la ciudad de Cancún, México.
- Disponer la ejecución de las actividades académicas, científicas y de cooperación internacional previstas en el marco del evento, en concordancia con los objetivos institucionales relacionados con la investigación, la innovación, la cooperación científica internacional y el fortalecimiento de la producción académica de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).
- Gestionar la asignación de ayuda económica institucional para cubrir los costos de participación académica del servidor delegado en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026), considerando los valores correspondientes a la inscripción en el evento, conforme a la disponibilidad presupuestaria, la normativa institucional vigente y los procedimientos administrativos aplicables.
- Disponer las acciones administrativas y financieras necesarias para garantizar el acceso del servidor a las actividades académicas y científicas contempladas dentro de la agenda oficial del congreso, en consideración a la pertinencia institucional de los contenidos relacionados con la investigación, la innovación, la cooperación científica internacional y la transferencia de conocimiento.
- Gestionar la adquisición y emisión de los boletos aéreos correspondientes, considerando un rango de 24 a 48 horas para los tiempos de escala y conexiones internacionales, conforme al proceso de contratación de boletos aéreos vigente y en etapa de ejecución contractual, de acuerdo con la normativa institucional aplicable y disponibilidad operativa correspondiente.
- Adicionalmente, se sugiere cubrir los viáticos y subsistencias correspondientes a la participación del Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, así como coordinar las autorizaciones administrativas y logísticas necesarias para garantizar la correcta ejecución de la agenda institucional programada en la ciudad de Cancún, México.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Carta de invitación oficial emitida por la Sociedad Mexicana de Materiales, A.C. para la participación en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026)	17/06/2026	1
2	Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0809-MEM	19/06/2026	2

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Lcda. Tatiana Naranjo Sigcho, Mgtr. Asistente Técnico de Internacionalización y movilidad Dirección de Relaciones Interinstitucionales	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: TATIANA MICHELLE NARANJO SIGCHO
Revisado por: Lcda. Cinthya Delgado Herrera, Mgtr. Analista de Internacionalización y movilidad Dirección de Relaciones Interinstitucionales	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: CINTHYA CARLOTA DELGADO HERRERA
Aprobado por: Ing. Jaime Coello Viejo, Mgtr. Director Dirección de Relaciones Interinstitucionales	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JAIME MARCELO COELLO VIEJO

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2331-MEM

Milagro, 10 de julio de 2026

PARA: Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

ASUNTO: Disposición: Emisión de informe de Pertinencia de internacionalización-para participación en el 34th International Materials Research Congress â IMRC 2026.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. **UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0809-MEM**, remitido por el Vicerrector de Investigación y Posgrados, mediante el cual solicita la participación en el **34th International Materials Research Congress – IMRC 2026**, que se desarrollará del **16 al 20 de agosto de 2026**, en la ciudad de **Cancún, México.**, a desarrollarse en la ciudad de Mexico; este Rectorado, en ejercicio de las atribuciones y competencias conferidas por la normativa vigente, dispone:

- **Al Decano de la Facultad de Investigación:**

Emitir el informe de pertinencia correspondiente respecto de la participación del PhD. Edwin Carrasquero Rodríguez, en el ámbito de sus competencias.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
RECTOR

Anexos:

- unemi-viceinvyposg-2026-0809-mem.pdf

Copia:

Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano



Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1095-MEM

Milagro, 20 de julio de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Informe técnico de pertinencia para la participación del Dr. Edwain Carrasquero Rodríguez, a desarrollarse del 16 al 20 de agosto de 2026, en la ciudad de Cancún, México

De mi consideración:

Informe técnico de pertinencia para la participación del Dr. Edwain Carrasquero Rodríguez, a desarrollarse del 16 al 20 de agosto de 2026, en la ciudad de Cancún, México

En cumplimiento a la disposición emitida mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2331-MEM, me permito informar que la Facultad de Investigación realizó el análisis técnico correspondiente respecto a la participación del Dr. Edwain Carrasquero Rodríguez, en Cancún, México.

En virtud de lo expuesto, se emite el Informe Técnico de Pertinencia Nro. ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-52, relacionado con la participación del Dr. Edwain Carrasquero Rodríguez, del 16 al 20 de agosto de 2026.

Asimismo, se recomienda remitir el presente informe a las autoridades competentes, con la finalidad de continuar con el proceso habilitante correspondiente y gestionar las autorizaciones necesarias para la ejecución de la referida comisión institucional.

Link del expediente:

https://drive.google.com/drive/folders/1jJy1ozECoNLxAh9rEDYiuZcHUPPgtrIN?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1095-MEM

Milagro, 20 de julio de 2026

Referencias:

- UNEMI-R-2026-2331-MEM

Anexos:

- unemi-viceinvyposg-2026-0809-mem.pdf

Copia:

Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

mf



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**PAOLO GEOVANNY
FABRE MERCHAN**

Para:	Ing. Fabricio Guevara Viejó, PhD. Rector	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos 7. Firmas de Responsabilidad
De:	Lcdo. Paolo Fabre Merchán, Ph.D. Decano de la Facultad de Investigación	
Objeto:	Informe técnico sobre la pertinencia de la participación de Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez en “34th International Materials Research Congress–IMRC 2026”, a desarrollarse del 16 al 20 de agosto de 2026, en la ciudad de Cancún, México	

1. Antecedentes. -

Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0809-MEM, de fecha 19 de junio de 2026, el Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, solicita al Rectorado la autorización del financiamiento institucional necesario para su participación en el 34th International Materials Research Congress – IMRC 2026, a desarrollarse del 16 al 20 de agosto de 2026, en la ciudad de Cancún, México, en atención a la invitación formal emitida por la Sociedad Mexicana de Materiales, A.C., institución organizadora del evento conjuntamente con la Materials Research Society – MRS.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2331-MEM, de fecha 10 de julio de 2026, el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector de la Universidad Estatal de Milagro, en atención al Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0809-MEM, remitido por el Vicerrector de Investigación y Posgrado, mediante el cual solicita la participación en el 34th International Materials Research Congress – IMRC 2026, a desarrollarse del 16 al 20 de agosto de 2026 en la ciudad de Cancún, México, dispone al Decano de la Facultad de Investigación emitir el informe de pertinencia correspondiente respecto de la participación del Ph.D. Edwuin Carrasquero Rodríguez, en el ámbito de sus competencias.

Con fecha 14 de julio de 2026, mediante correo institucional con asunto “Solicitud de información del valor de inscripción – IMRC 2026”, la Facultad de Investigación solicita al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado informar el valor de inscripción correspondiente a la participación en el 34th International Materials Research Congress – IMRC 2026, en atención al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2331-MEM y al Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0809-MEM; en respuesta, el Vicerrectorado informa que el valor correspondiente a la inscripción para la participación en el referido evento es de USD 800,00.

Con fecha 14 de julio de 2026, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1057-MEM, el Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación, solicita a la Rectora, Subrogante, la emisión de la certificación presupuestaria correspondiente para la cobertura del rubro de inscripción del Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez en el 34th International Materials Research Congress – IMRC 2026, a desarrollarse del 16 al 20 de agosto de 2026 en la ciudad de Cancún, México, por un valor de USD 800,00, con la finalidad de dar continuidad al proceso administrativo respectivo.

Con fecha 20 de julio de 2026, mediante Memorando Nro. UNEMI-DF-2026-0950-MEM, la Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga, Directora Financiera, en atención a la sumilla inserta por la Máxima Autoridad en el Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1057-MEM, remite el comprobante de certificación presupuestaria No. 349, correspondiente a la inscripción del Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez en el 34th International Materials Research Congress – IMRC 2026, a desarrollarse del 16 al 20 de agosto de 2026 en la ciudad de Cancún, México, por un monto de USD 800,00, para la continuidad del proceso pertinente.

2. Motivación Jurídica. -

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, **pertinencia**, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

100-02 Objetivos del control interno. - El control interno de las entidades, organismo del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos para alcanzar la misión institucional, deberá contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Promover la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones bajo principios éticos y de transparencia.
- Garantizar la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información.
- Cumplir con las disposiciones legales y la normativa de la entidad para otorgar bienes y servicios públicos de calidad.
- Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

100-04 Rendición de cuentas. - La máxima autoridad, los directivos y demás servidoras y servidores, según sus competencias, dispondrán y ejecutarán un proceso periódico, formal y oportuno de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de la misión y de los objetivos institucionales y de los resultados esperados. La rendición de cuentas es la obligación que tienen todas las servidoras y servidores de responder, reportar, explicar o justificar ante la autoridad, los directivos y la ciudadanía, por los recursos recibidos y administrados y por el cumplimiento de las funciones asignadas.

Es un proceso continuo que incluye la planificación, la asignación de recursos, el establecimiento de responsabilidades y un sistema de información y comunicación adecuado. Las servidoras y servidores, presentarán informes periódicos de su gestión ante la alta dirección para la toma de decisiones, en los que se harán constar la relación entre lo planificado y lo ejecutado, la explicación de las variaciones significativas, sus causas y las responsabilidades por errores, irregularidades y omisiones.

La rendición de cuentas, se realizará en cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 12.-Principios del Sistema. -El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, **pertinencia**, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los

principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 35.- Asignación de recursos para investigación, ciencia y tecnología e innovación. - Las instituciones del Sistema de Educación Superior podrán acceder adicional y referentemente a los recursos públicos concursables de la pre asignación para investigación, ciencia, tecnología e innovación establecida en la Ley correspondiente.

Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigaciones. - Las instituciones de educación superior de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación velará por la aplicación de esta disposición.

Art. 107.-Principio de pertinencia. -El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

Artículo 4.- Funciones sustantivas. - Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes:(.....)b.- Investigación. - La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas.

La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores, investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento y nuevos productos, procesos o servicios.

Artículo 31.- Investigación formativa.- La investigación formativa es un componente fundamental del proceso de formación académica y se desarrolla en la interacción docente-estudiante, a lo largo del desarrollo del currículo de una carrera o programa; como eje transversal de la transmisión y producción del conocimiento en contextos de aprendizaje; posibilitando el desarrollo de competencias investigativas por parte de los estudiantes, así como la innovación de la práctica pedagógica de los docentes. Es un proceso de uso y generación de conocimiento

caracterizado por la aplicación de métodos convencionales de investigación, la innovación, el análisis y la validación entre pares; produciendo generalmente conocimiento de pertinencia y validez local, nacional, y/o internacional, orientado al saber hacer profesional; e incorporando componentes técnico-tecnológicos en sus productos.

Las IES deberán planificar, acompañar y evaluar acciones que aseguren la formación del estudiante en y para la investigación; la investigación como estrategia general de aprendizaje; y, la investigación-acción del currículo, en sus diferentes componentes, por parte del personal académico. Las IES determinarán el objeto, alcance, rigor, impacto, metodologías y condiciones de desarrollo de la investigación formativa en sus carreras y/o programas.

Artículo 32.- Investigación formativa en el tercer nivel. - La investigación formativa en el tercer nivel propende al desarrollo de conocimientos y destrezas investigativas orientadas a la innovación científica, tecnológica social, humanística y artística. En lo referente a la formación técnica – tecnológica y de grado, se desarrollará mediante el dominio de técnicas investigativas de carácter exploratorio en relación a la creación, adaptación e innovación tecnológica.

En tanto que las carreras artísticas deberán incorporar la investigación sobre tecnologías, modelos y actividades de producción artística.

Con relación a los otros campos profesionales, la investigación para el aprendizaje se desarrollará en el campo formativo de la epistemología y la metodología de investigación de una profesión, mediante el desarrollo de actividades o proyectos de investigación de carácter exploratorio y/o descriptivo.

Artículo 33.- Investigación formativa en el cuarto nivel. - La investigación formativa en el cuarto nivel se desarrollará en el marco de la investigación avanzada y tendrá carácter analítico, explicativo o correlacional. En lo referente a las especializaciones, estos programas deberán incorporar el manejo de los métodos y técnicas de investigación para el desarrollo de proyectos de investigación de nivel analítico.

La investigación en especializaciones del campo detallado de la salud deberá incorporar la fundamentación epistemológica de la especialización del campo específico de la salud correspondiente, y profundizar en el conocimiento de métodos y técnicas para realizar diagnósticos clínicos, epidemiológicos y/o de salud pública, garantizando los principios y normativas que expida la autoridad sanitaria nacional competente en lo relativo a la bioética y que se plasmen en la entrega de productos medibles y en la revisión de pares.

Las maestrías tecnológicas deberán profundizar el conocimiento de la epistemología del campo profesional y desarrollar proyectos de investigación e innovación de carácter analítico, que pueden utilizar métodos de la disciplina o métodos interdisciplinarios. Las maestrías académicas deberán profundizar el conocimiento de la epistemología de la ciencia y desarrollar proyectos de investigación de carácter explicativo o comprensivo con un claro aporte al área del conocimiento; podrán ser abordados desde métodos multi e interdisciplinarios.

Artículo 34.- Investigación académica y científica. - La investigación académica y científica es la labor creativa, sistemática, rigurosa, sistémica, epistemológica y metodológicamente

fundamentada que produce conocimiento susceptible de universalidad, originalmente nuevo y orientado al crecimiento del cuerpo teórico de uno o varios campos científicos. Se desarrolla mediante programas y proyectos de investigación, enmarcados en los objetivos, políticas institucionales, líneas de investigación y recursos disponibles de las IES.

Las líneas, programas y proyectos deberán responder a los desafíos y problemas sociales, naturales, tecnológicos y otros, priorizados por la institución. Los proyectos podrán desarrollarse institucionalmente o a través de redes nacionales y/o internacionales. Las IES establecerán los mecanismos y normativa correspondiente para que tanto profesores, investigadores como estudiantes desarrollen investigación académica y científica pertinente y los resultados de la investigación deberán ser difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento, nuevos productos, procesos o servicios, respetando las normas de propiedad intelectual correspondientes.

La investigación académica y científica genera resultados que pueden ser utilizados en propuestas de vinculación con la sociedad que benefician la calidad de vida y el desarrollo social. A su vez, la vinculación con la sociedad identifica necesidades y genera preguntas relevantes para la investigación.

La investigación que se desarrolla en el ámbito de las maestrías académicas y de los doctorados se fundamenta en la investigación académica y científica.

CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN.

Artículo 4.- Principios. - Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Código, se observarán los siguientes principios: (...) 13. Se garantiza la libertad de investigación y desarrollo tecnológico en el marco de la regulación y limitaciones que, por razones de seguridad, salud, ética o de cualquier otra de interés público, determine la Ley;

Artículo 8.- Deberes y atribuciones de la entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales. - La entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, tiene las siguientes atribuciones y deberes: (...) 6. Definir prioridades y criterios para la asignación y distribución de los recursos que conforman la preasignación para la investigación, ciencia, tecnología e innovación, conforme lo dispuesto en este Código.

3. Motivación Técnica. -

- **Objetivo de la movilidad académica:**

Participar en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026), a desarrollarse del 16 al 20 de agosto de 2026 en la ciudad de Cancún, México, con el propósito de fortalecer la investigación institucional mediante el intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos, la identificación de tendencias emergentes en ciencia e ingeniería de materiales, el establecimiento de redes de cooperación con investigadores, universidades y centros de investigación de reconocimiento internacional, y la generación de oportunidades para el desarrollo de proyectos colaborativos, publicaciones científicas, movilidad académica y otras iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de la investigación, la innovación y la internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).

Participantes Propuestos:

1. Ph.D. Edwain Carrasquero Rodriguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado

- **Actividades previstas:**

Durante el desarrollo de la participación de los servidores se prevé la realización de las siguientes actividades:

1. Participar en las conferencias magistrales, simposios, sesiones técnicas y espacios de discusión científica contemplados en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026), orientados a la presentación y análisis de avances científicos y tecnológicos en ciencia, tecnología e ingeniería de materiales.
2. Intercambiar conocimientos, experiencias y buenas prácticas con investigadores, académicos y especialistas provenientes de universidades, centros de investigación y organizaciones científicas internacionales.
3. Establecer vínculos de cooperación con investigadores e instituciones participantes, con miras a la conformación de redes internacionales de investigación y al desarrollo de proyectos científicos colaborativos.
4. Identificar tendencias científicas y tecnológicas, metodologías de investigación y líneas emergentes que puedan incorporarse y fortalecer las políticas, programas y proyectos

institucionales de investigación e innovación de la UNEMI.

5. Explorar oportunidades para la formulación de proyectos conjuntos, publicaciones científicas internacionales, movilidad de investigadores, formación avanzada y otras acciones de cooperación científica internacional.
6. Fortalecer la vinculación institucional con asociaciones científicas, universidades, centros de investigación y representantes del sector científico e industrial participantes en el congreso, promoviendo espacios de colaboración para futuras iniciativas de investigación.
7. Sistematizar y socializar los conocimientos, experiencias, contactos estratégicos y oportunidades de cooperación identificadas durante la movilidad internacional, con el propósito de fortalecer la gestión de la investigación, la producción científica, la innovación y la internacionalización de la investigación en la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).

- **Análisis de pertinencia:**

- **Autoridad:**

Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez – Vicerrector de Investigación y Posgrado

La participación del Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez resulta técnicamente pertinente desde el ámbito de investigación, considerando que las actividades previstas dentro del 34th International Materials Research Congress – IMRC 2026 permitirán fortalecer procesos relacionados con investigación científica, innovación, transferencia tecnológica, cooperación internacional y desarrollo de capacidades científicas, en concordancia con las funciones sustantivas de investigación y con las estrategias institucionales impulsadas por la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).

La participación en este congreso internacional, orientado a la presentación, análisis e intercambio de resultados científicos y tecnológicos en los campos de la ciencia, tecnología e ingeniería de materiales, permitirá generar insumos técnicos orientados al fortalecimiento de políticas, estrategias y programas institucionales vinculados con la investigación, la innovación, la transferencia tecnológica y el posicionamiento científico de la Universidad Estatal de Milagro.

Asimismo, el establecimiento de contactos con investigadores, universidades, centros de investigación y representantes del sector industrial favorecerá la identificación de nuevas tendencias científicas y tecnológicas, así como oportunidades de colaboración, movilidad, formación avanzada, publicaciones científicas, proyectos internacionales y organización conjunta de actividades académicas, contribuyendo al fortalecimiento de redes de cooperación académica y científica internacional.

Finalmente, la sistematización y posterior socialización institucional de los conocimientos, experiencias y contactos obtenidos durante la participación en el 34th International Materials Research Congress – IMRC 2026 permitirá generar acciones y oportunidades concretas en beneficio de la comunidad universitaria, fortaleciendo la investigación pertinente y de impacto, la visibilidad científica institucional y la proyección internacional de la UNEMI.

- **Disponibilidad presupuestaria:**

Mediante Memorando Nro. UNEMI-DF-2026-0950-MEM, de fecha 20 de julio de 2026, la Dirección Financiera remitió la Certificación Presupuestaria Nro. 349, por un valor de USD 800,00, destinada al financiamiento del costo de inscripción para la participación del Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez en el 34th International Materials Research Congress – IMRC 2026, con la finalidad de garantizar la disponibilidad presupuestaria y dar continuidad al proceso administrativo correspondiente.

4. Conclusiones. -

Con la presente argumentación jurídica y técnica del presente informe se concluye lo siguiente:

La participación del Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en el 34th International Materials Research Congress – IMRC 2026, a desarrollarse del 16 al 20 de agosto de 2026 en la ciudad de Cancún, México, es pertinente desde el ámbito de la investigación, al constituir un espacio internacional orientado a la presentación, análisis e intercambio de resultados científicos y tecnológicos en los campos de la ciencia, tecnología e ingeniería de materiales.

Participante propuesto:

Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez – Vicerrector de Investigación y Posgrado.

Las actividades contempladas dentro del evento favorecerán el establecimiento de contactos con investigadores, universidades, centros de investigación y representantes del sector industrial, permitiendo identificar nuevas tendencias científicas y tecnológicas, así como oportunidades de colaboración, movilidad, formación avanzada, publicaciones científicas, proyectos internacionales y organización conjunta de actividades académicas.

La participación del Vicerrector de Investigación y Posgrado permitirá fortalecer espacios de intercambio de conocimientos y experiencias relacionadas con investigación, innovación, transferencia tecnológica y desarrollo de capacidades científicas, favoreciendo la generación de acciones alineadas a las estrategias institucionales de investigación y posicionamiento científico de la Universidad Estatal de Milagro.

Las acciones de seguimiento, sistematización y posterior socialización derivadas de la participación en el IMRC 2026 permitirán impulsar futuras iniciativas de investigación, cooperación internacional, transferencia tecnológica y producción científica, contribuyendo al fortalecimiento académico, investigativo e internacional de la Universidad Estatal de Milagro.

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la continuidad del proceso administrativo correspondiente, conforme a la Certificación Presupuestaria Nro. 349, remitida mediante Memorando Nro. UNEMI-DF-2026-0950-MEM de fecha 20 de julio de 2026, por un valor de USD 800,00, destinada al financiamiento del costo de inscripción para la participación del Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez en el 34th International Materials Research Congress – IMRC 2026.

5. Recomendaciones. –

Con la presente argumentación jurídica y técnica del presente informe se recomienda lo siguiente:

- Remitir el presente informe a las autoridades institucionales competentes, con la finalidad de que se continúe con el proceso habilitante correspondiente y se gestione la autorización necesaria para la participación del Ph.D. Edwuin Carrasquero Rodriguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026), a desarrollarse del 16 al 20 de agosto de 2026 en Cancún, México

6. Anexos. –

No.	Nombre del documento
1	https://drive.google.com/drive/folders/1jJy1ozECoNLxAh9rEDYiuZcHUPPgtrlN?usp=drive_link

7. Firmas de responsabilidad

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Mgs. Fernanda Franco Morejón Asistente de Facultad Institucional	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MONICA FERNANDA FRANCO MOREJON
Aprobado por: Lcdo. Paolo Fabre Merchán Ph.D. Decano de la Facultad de Investigación	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2026-07-21 08:24:17 (GMT-5)

Generado por: José Arturo Guevara Sandoya

Información del Documento			
No. Documento:	UNEMI-FDI-2026-1095-MEM	Doc. Referencia:	UNEMI-R-2026-2331-MEM
De:	Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación, Universidad Estatal de Milagro	Para:	Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector, Universidad Estatal de Milagro
Asunto:	Informe técnico de pertinencia para la participación del Dr. Edwuin Carrasquero Rodríguez, a desarrollarse del 16 al 20 de agosto de 2026, en la ciudad de Cancún, México	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2026-07-20 (GMT-5)	Fecha Registro:	2026-07-20 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Rectorado	Jorge Fabricio Guevara Viejó (UNEMI)	2026-07-20 17:30:42 (GMT-5)	Reasignar	José Arturo Guevara Sandoya (UNEMI)	0	Estimado Director, se dispone la emisión del informe técnico correspondiente.
Facultad de Investigación	Paolo Geovanny Fabre Merchán (UNEMI)	2026-07-20 16:59:31 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
Facultad de Investigación	Paolo Geovanny Fabre Merchán (UNEMI)	2026-07-20 16:59:31 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
Facultad de Investigación	Paolo Geovanny Fabre Merchán (UNEMI)	2026-07-20 16:59:14 (GMT-5)	Registro	Jorge Fabricio Guevara Viejó (UNEMI)	0	

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0913-MEM

Milagro, 21 de julio de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Informar la viabilidad de conceder permiso a delegación de comisión institucional de UNEMI en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026), que se desarrollará del 16 al 20 de agosto de 2026 en la ciudad de Cancún, México, Movilidad Internacional Saliente.

De mi consideración:

En atención a lo solicitado mediante reasignación de la máxima autoridad en el Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1095-MEM, se emite Informe Técnico Nro. ITI-UNEMI-DTH-AAAR-2026-014, relacionado a Informar la viabilidad de conceder permiso a delegación en comisión institucional de UNEMI en la ceremonia oficial de presentación y entrega del Reporte de Evaluación Institucional de la UNEMI en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026), que se desarrollará del 16 al 20 de agosto de 2026 en la ciudad de Cancún, México, Movilidad Internacional Saliente, información que se encuentra en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1jpYwvehxOK5y95VjclfG1FUFYDvcrzU9?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- UNEMI-FDI-2026-1095-MEM

Anexos:

- unemi-viceinvposg-2026-0809-mem.pdf
- movilidad_nro.__iti-unemi-dth-aaar-2026-014-signed-signed-signed.pdf

aa/dr



Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Pertinencia de participación de la Universidad Estatal de Milagro en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026), que se desarrollará del 16 al 20 de agosto de 2026 en la ciudad de Cancún, México, Movilidad Internacional Saliente.	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Carta de Invitación de la Sociedad Mexicana de Materiales A.C suscrita el 17 de junio del 2026 por Dra. Cecilia Noguez Garrido, Presidenta 2025–2026, Sociedad Mexicana de Materiales, A.C., Chair Principal, International Materials Research Congress a quien corresponda, textualmente indica “...Por medio de la presente, la Sociedad Mexicana de Materiales, A.C. (SMMater) hace constar que el Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vice-Rector de Investigación y Estudios de Posgrado de la Universidad Estatal de Milagro, Ecuador, con pasaporte N° 196271624, ha sido invitado y se ha registrado para participar en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026), que se llevará a cabo en Cancún, México, del 16 al 20 de agosto de 2026. El 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026) es organizado por la Sociedad Mexicana de Materiales, A.C., en coordinación con la Materials Research Society (MRS), y constituye un foro internacional para la presentación, discusión e intercambio de resultados científicos y tecnológicos en el área de la ciencia, tecnología e ingeniería de materiales.”

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0809-MEM de fecha 19 de junio del 2026 suscrito por Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector De Investigación Y Posgrado remite a Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector la Solicitud de financiamiento para participación en el 34th International, Materials Research Congress â IMRC 2026, que concluye:

- La participación en este encuentro permitirá establecer contactos con investigadores, universidades, centros de investigación y representantes del sector industrial; identificar nuevas tendencias científicas y tecnológicas; promover la participación de docentes e investigadores de la Universidad en redes y proyectos internacionales; y explorar oportunidades de colaboración, movilidad, formación avanzada, publicaciones científicas y organización conjunta de actividades académicas.
- Para los fines administrativos correspondientes, adjunto la carta de invitación suscrita por la Presidenta de la Sociedad Mexicana de Materiales, A.C., en la cual se confirma mi invitación y registro para participar en el mencionado congreso.

Se adjunta:

- Carta de Invitación de la Sociedad Mexicana de Materiales A.C suscrita el 17 de junio del 2026 por Dra. Cecilia Noguez Garrido, Presidenta 2025–2026, Sociedad Mexicana de Materiales, A.C., Chair Principal, International Materials Research Congress

Que mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0364-MEM del 03 de julio del 2026 suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director De Relaciones Interinstitucionales remite a Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector la Remisión de Informe Técnico Institucional de Pertinencia y Factibilidad de Internacionalización y Movilidad â 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026) Cancún, México con sustento mediante Informe Técnico No. ITI Nro. 042 -2026-TMNS- RRI, que concluye:

- La participación del Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez Investigación y Posgrado, en el , Vicerrector de 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026) resulta técnica e institucionalmente pertinente, al encontrarse alineada con los objetivos estratégicos de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en materia de investigación, internacionalización y cooperación académica.
- La participación en este congreso internacional permitirá fortalecer las capacidades institucionales mediante el intercambio de conocimientos, la identificación de nuevas

tendencias científicas y tecnológicas, así como el establecimiento de vínculos con universidades, centros de investigación y organismos internacionales.

- La movilidad académica contribuirá al fortalecimiento de las redes de cooperación científica, promoviendo oportunidades para el desarrollo de proyectos de investigación, publicaciones científicas, movilidad académica y demás iniciativas de colaboración internacional que benefician a la comunidad universitaria.
- La participación propuesta favorecerá el fortalecimiento de las políticas institucionales relacionadas con la investigación, la innovación, la transferencia tecnológica y la internacionalización, contribuyendo al posicionamiento de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en escenarios científicos internacionales.

El participante propuesto para esta movilidad internacional, a desarrollarse del 16 al 20 de agosto de 2026 en la ciudad de Cancún, México, es:

- Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez – Vicerrector de Investigación y Posgrado.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2331-MEM de fecha 10 de julio del 2026 suscrito por Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, RECTOR remite a Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación la Disposición: Emisión de informe de Pertinencia de internacionalización-para participación en el 34th International Materials Research Congress â IMRC 2026, que concluye:

- Al Decano de la Facultad de Investigación: Emitir el informe de pertinencia correspondiente respecto de la participación del Ph.D. Edwin Carrasquero Rodríguez, en el ámbito de sus competencias.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1095-MEM de fecha 20 de julio del 2026 suscrito por Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, DECANO DE INVESTIGACIÓN remite a Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó Rector el Informe técnico de pertinencia para la participación del Dr. Edwuin Carrasquero Rodríguez, a desarrollarse del 16 al 20 de agosto de 2026, en la ciudad de Cancún, México, sustentado mediante Informe Técnico de Pertinencia Nro. ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-52, que concluye:

- La participación del Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en el 34th International Materials Research Congress – IMRC 2026, a desarrollarse del 16 al 20 de agosto de 2026 en la ciudad de Cancún, México, es pertinente desde el ámbito de la investigación, al constituir un espacio internacional orientado a la presentación, análisis e intercambio de resultados científicos y tecnológicos en los campos de la ciencia, tecnología e ingeniería de materiales.
- Participante propuesto: Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez – Vicerrector de Investigación y Posgrado.
- Las actividades contempladas dentro del evento favorecerán el establecimiento de contactos con investigadores, universidades, centros de investigación y representantes del sector industrial, permitiendo identificar nuevas tendencias científicas y tecnológicas, así como oportunidades de colaboración, movilidad, formación avanzada, publicaciones científicas, proyectos internacionales y organización conjunta de actividades académicas.
- La participación del Vicerrector de Investigación y Posgrado permitirá fortalecer espacios de intercambio de conocimientos y experiencias relacionadas con investigación, innovación, transferencia tecnológica y desarrollo de capacidades científicas, favoreciendo la generación de acciones alineadas a las estrategias institucionales de investigación y posicionamiento científico de la Universidad Estatal de Milagro.
- Las acciones de seguimiento, sistematización y posterior socialización derivadas de la participación en el IMRC 2026 permitirán impulsar futuras iniciativas de investigación, cooperación internacional, transferencia tecnológica y producción científica, contribuyendo al fortalecimiento académico, investigativo e internacional de la Universidad Estatal de Milagro.
- Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la continuidad del proceso administrativo correspondiente, conforme a la Certificación Presupuestaria Nro. 349, remitida mediante Memorando Nro. UNEMI-DF-2026-0950-MEM de fecha 20 de julio de 2026, por un valor de USD 800,00, destinada al financiamiento del costo de inscripción para la participación del Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez en el 34th International Materials Research Congress – IMRC 2026.

Que, mediante resignación de la máxima autoridad mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1095-MEM dispone al Director de Talento Humano la emisión del informe técnico correspondiente.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

ART. 70, Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se registrará por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

Art. 70.- Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se registrará por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

**REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL
SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN)
RPC-SE-19-No.055-2021**

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 103.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar trasposos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;**
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

**REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).**

DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN

Art. 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;

- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
 - c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
 - d) Diseñar y elaborar libros de texto;
 - e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
 - f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
 - g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
 - h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
 - i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
 - j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
 - k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
 - l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
 - m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
 - n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
 - o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
 - p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.
- Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo
- En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI

DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.

(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:

28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:

9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días;**

INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector. - Delegar las funciones y atribuciones conferidas al Órgano Colegiado Superior a favor del Rector, descritas a continuación:

- a) Autorizar la suscripción y/o dejar sin efecto convenios interinstitucionales;
- b) Autorizar y aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, para realizar tareas oficiales o las que surjan por necesidades institucionales, conforme a las normativas legales y vigentes.

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

La Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades. En este contexto, y en busca de la excelencia académica y la internacionalización, la UNEMI cuenta con un Centro de Apoyo en Madrid, España y un

Centro de Apoyo en New York, Estados Unidos, que fortalece la vinculación global y permite expandir su presencia y cooperación internacional, consolidando su compromiso con una educación de calidad sin fronteras.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

1) Personal académico:

- a) estudios de posgrado;
- b) estancias de investigación;
- c) proyectos de vinculación;
- d) ponencias;
- e) entre otros.

La Internacionalización en las Instituciones de Educación Superior ha sido considerado de gran importancia para la planificación estratégica de las universidades que buscan continuamente la mejora de la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar la excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

La Sociedad Mexicana de Materiales, A.C. (SMMater) es una organización científica de reconocido prestigio internacional, dedicada a promover el desarrollo de la investigación, la innovación y la cooperación académica en los campos de la ciencia, tecnología e ingeniería de materiales. En coordinación con la Materials Research Society (MRS), una de las sociedades científicas más importantes a nivel mundial en esta área del conocimiento, organiza anualmente el International Materials Research Congress (IMRC), considerado uno de los encuentros científicos de mayor relevancia en América Latina para la difusión de avances científicos, el intercambio de experiencias y la consolidación de redes de investigación entre universidades, centros de investigación, organismos públicos y el sector productivo. La participación en este tipo de espacios especializados permite conocer las tendencias emergentes en investigación aplicada, innovación tecnológica y transferencia de conocimiento, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de investigación científica.

En este contexto, la participación de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), a través de su Vicerrectorado de Investigación y Estudios de Posgrado, constituye una oportunidad estratégica para fortalecer las relaciones de cooperación académica y científica con instituciones y organizaciones internacionales especializadas en investigación de materiales, ampliando las posibilidades de desarrollar proyectos colaborativos, redes internacionales de investigación, publicaciones científicas y futuras iniciativas de movilidad académica.

Asimismo, esta vinculación fortalece el proceso de internacionalización de la investigación institucional, contribuye al mejoramiento de los indicadores de producción científica, visibilidad e impacto académico, y favorece el posicionamiento de la UNEMI en escenarios internacionales de alto nivel, generando beneficios directos para docentes, investigadores, estudiantes y programas de posgrado, en concordancia con los objetivos institucionales de excelencia académica, innovación y aseguramiento de la calidad, amparado en las atribuciones del Decanato de Investigación mediante la pertinencia emitida con Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1095-MEM.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”, se sustenta mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0364-MEM.

La designación para participar en representación de la Universidad Estatal de Milagro en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026), que se desarrollará del 16 al 20 de agosto de 2026 en la ciudad de Cancún, México, Movilidad Internacional Saliente, es:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0961545613	EDWUIN JESUS CARRASQUERO RODRIGUEZ	VICERRECTOR DE INVESTIGACION Y POSGRADO	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y POSGRADO

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, para la participación de la Universidad Estatal de Milagro en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026), que se desarrollará del 16 al 20 de agosto de 2026 en la ciudad de Cancún, México, Movilidad Internacional Saliente, a favor de los profesionales: Ph.D. Edwuin Jesus Carrasquero Rodriguez , Vicerrector de Investigación y Posgrado. **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.-** Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, *reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación*, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que benefician a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141.-** Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: *Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones*

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259** y la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso de los profesionales: Ph.D. Edwuin Jesus Carrasquero Rodriguez , Vicerrector de Investigación y Posgrado, para que participe:

- En el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026), que se desarrollará del 16 al 20 de agosto de 2026 en la ciudad de Cancún, México, Movilidad Internacional Saliente

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano*; se informa que el requerimiento consta con los sustentos Carta de Invitación de la Sociedad Mexicana de Materiales, A.C. (SMMater), Memorando Nro. UNEMI-

VICEINVYPOSG-2026-0809-MEM, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0364-MEM, Informe Técnico Institucional de Pertinencia y Factibilidad de Internacionalización y Movilidad Nro. ITI-042-2026-TMNS-RRII, Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2331-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1095-MEM, Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-52, Hoja de Ruta Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1095-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259**, se continúe con la legalización del trámite con relación a la participación del profesional Ph.D. Edwuin Jesus Carrasquero Rodriguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, en la comisión para asistir a:

- En el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026), que se desarrollará del 16 al 20 de agosto de 2026 en la ciudad de Cancún, México, Movilidad Internacional Saliente.

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Carta de Invitación al International Materials Research Congress Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0809-MEM	17.06.2026	1
		19.06.2026	2
2	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0364-MEM Informe Técnico No. ITI Nro. 042 -2026-TMNS- RRII	03.07.2026	2
		03.07.2026	8
3	Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2331-MEM	10.07.2026	1
4	Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1095-MEM Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-52	20.07.2026	2
		20.07.2026	8
5	Hoja de Ruta Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1095-MEM	21.07.2026	1

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Abg. Anthony Andrei Argudo Ramos, Mgs. ASISTENTE TÉCNICO DE ASUNTOS LEGALES LABORALES	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ANTHONY ANDREI ARGUDO RAMOS
Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE REMUNERACIONES	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: DEIDAMA ASUNCION RENDON GARCIA
Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoza, Mgs. DIRECTOR/A DE TALENTO HUMANO	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JOSE ARTURO GUEVARA SANDOZA

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2524-MEM

Milagro, 27 de julio de 2026

PARA: Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-Nro.043- Viabilidad de conceder permiso a delegación de comisión institucional de UNEMI en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026), que se desarrollará del 16 al 20 de agosto de 2026 en la ciudad de Cancún, México, Movilidad Internacional Saliente.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0913-MEM, suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia para la *“Participación de la delegación de la comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026), a desarrollarse del 16 al 20 de agosto de 2026 en la ciudad de Cancún-México”*, en el marco de la **Movilidad Internacional Saliente**; de conformidad con lo informado por el Director de Relaciones Interinstitucionales y considerando la documentación que consta en el expediente, este Rectorado remite la **Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-Nro. 043**, a fin de que se proceda con su conocimiento, ejecución y estricto cumplimiento, en el ámbito de sus competencias.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2524-MEM

Milagro, 27 de julio de 2026

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Referencias:

- UNEMI-DTH-2026-0913-MEM

Anexos:

- unemi-viceinvyposg-2026-0809-mem.pdf
- movilidad_nro.__iti-unemi-dth-aaar-2026-014-signed-signed-signed.pdf
- unemi-dth-2026-0913-mem-1.pdf
- resolucion_de_despacho_unemi_nro._043-signed.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho
Asistente Técnico de Internacionalización y Movilidad

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz
Contador General

Sra. Lcda. Cecilia Marilu Andrade Gómez
Coordinadora de Vicerrectorado de Investigación y Posgrado



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JORGE FABRICIO
GUEVARA VIEJO**

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

RESOLUCIÓN DE DESPACHO UNEMI-R-2026-No. 043

PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista, la investigación científica y tecnológica, la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, la cual será ejercida de manera solidaria y responsable;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior reconoce la autonomía responsable de las universidades y escuelas politécnicas, en cuyo ejercicio deben mantener relaciones de reciprocidad y cooperación con el Estado y la sociedad; y el artículo 138 ibídem dispone que las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores;

Que, el artículo 47, numeral 28, del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro faculta al Rector conceder licencia, por causa justa, al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Que, el artículo 6, literal b), del Instructivo de Delegación de Facultades y Atribuciones para la Gestión Institucional de la Universidad Estatal de Milagro, delega al Rector la facultad de autorizar y aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, para realizar tareas oficiales o las que surjan por necesidades institucionales, conforme a la normativa legal vigente;

Que, el artículo 100 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro (codificado) reconoce el derecho a la movilidad del personal académico, precisando que, en ejercicio de la autonomía responsable, el encargado de su concesión será el Rector cuando dicha movilidad no exceda de sesenta (60) días, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano;

Que, el artículo 146, literal i), del Reglamento de la Estructura Organizacional por

Procesos de la Universidad Estatal de Milagro atribuye expresamente a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales la facultad de gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución, en coordinación con las Facultades y la Gestión de Investigación, atribución dentro de la cual se enmarca la gestión y adquisición de los pasajes aéreos requeridos para la movilidad internacional saliente; y el artículo 117, literal h), ibídem, atribuye a la Facultad de Investigación coordinar y gestionar la colaboración entre investigadores a nivel nacional e internacional;

Que, mediante Carta de Invitación de fecha 17 de junio de 2026, suscrita por la Dra. Cecilia Noguez Garrido, Presidenta 2025–2026 de la Sociedad Mexicana de Materiales, A.C., se comunica que el Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado de la UNEMI, ha sido invitado y registrado para participar en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026), a desarrollarse del 16 al 20 de agosto de 2026, en la ciudad de Cancún, México, precisando que la organización del evento no cubrirá los gastos asociados a dicha participación;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0809-MEM, de fecha 19 de junio de 2026, el Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez solicitó al Rectorado autorizar el financiamiento institucional de los pasajes aéreos, la inscripción y los gastos de estadía necesarios para su participación en el referido congreso;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0364-MEM, de fecha 03 de julio de 2026, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales remitió el Informe Técnico Institucional Nro. ITI-042-2026-TMNS-RRII, que concluye que la participación del Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez en el IMRC 2026 resulta técnica e institucionalmente pertinente y factible, al encontrarse alineada con los objetivos estratégicos de la UNEMI en materia de investigación, internacionalización y cooperación académica;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2331-MEM, de fecha 10 de julio de 2026, el Rectorado dispuso al Decano de la Facultad de Investigación la emisión del informe de pertinencia correspondiente, en el ámbito de sus competencias;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-DF-2026-0950-MEM, de fecha 20 de julio de 2026, la Dirección Financiera remitió la Certificación Presupuestaria Nro. 349, por un valor de USD 800,00, destinada al financiamiento del costo de inscripción del Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026);

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1095-MEM, de fecha 20 de julio de 2026, el Decano de la Facultad de Investigación remitió el Informe Técnico de Pertinencia Nro. ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-52, que concluye que la participación del Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez en el IMRC 2026 es pertinente desde el ámbito de la investigación, al constituir un espacio internacional orientado al intercambio de resultados científicos y tecnológicos en ciencia, tecnología e ingeniería de

materiales;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0913-MEM, de fecha 21 de julio de 2026, la Dirección de Talento Humano remitió el Informe Técnico Nro. ITI-UNEMI-DTH-AAAR-2026-014, mediante el cual concluye que es factible conceder el permiso correspondiente al Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, en funciones, para su participación en el IMRC 2026, del 16 al 20 de agosto de 2026, en la ciudad de Cancún, México, Movilidad Internacional Saliente, y recomienda disponer a dicha Dirección la ejecución de los actos administrativos correspondientes;

Que, el artículo 60 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro establece que, en ausencia temporal de cualquiera de los Vicerrectores, éste será subrogado por el Decano de mayor antigüedad de cualquiera de las Facultades, que deberá cumplir con los requisitos exigidos a la autoridad que se va a subrogar; en concordancia con el artículo 62 ibídem, que dispone que la subrogación de las Autoridades Académicas será designada por el Rector;

Que, es necesario formalizar la autorización institucional de la comisión de servicios y disponer las acciones administrativas y financieras que garanticen su ejecución conforme a la normativa vigente;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 47, numeral 28, del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro y por el artículo 6, literal b), del Instructivo de Delegación de Facultades y Atribuciones para la Gestión Institucional de la UNEMI.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la participación del Ing. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez Ph.D., en su calidad de Vicerrector de Investigación y Posgrado de la Universidad Estatal de Milagro, en funciones, en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026), a desarrollarse del 16 al 20 de agosto de 2026, en la ciudad de Cancún, México, en Movilidad Internacional Saliente.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Financiera la emisión de la certificación presupuestaria correspondiente por la asignación de viáticos, subsistencias, costo de inscripción y demás rubros que legalmente correspondan a favor de los servidores detallados en el artículo 1, conforme a lo determinado en el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0364-MEM.

Para la liquidación correspondiente, la Dirección Financiera deberá considerar el tiempo efectivo de desplazamiento internacional, determinado desde la fecha y hora de salida del país hasta la fecha y hora de retorno, conforme al itinerario de vuelo y documentación habilitante, en observancia de la normativa legal vigente.

Artículo 3.- Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales la emisión de los pasajes aéreos a favor del/de la servidor(a) autorizado(a), de conformidad con la movilidad internacional aprobada.

Para tal efecto, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales remitirá a la Dirección Financiera los itinerarios de vuelo correspondientes a la movilidad internacional autorizada, considerando el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y la continuidad del desplazamiento entre los destinos previstos. En la planificación de los itinerarios podrá contemplarse un margen logístico estimado de hasta veinticuatro (24) horas, cuando las condiciones de la ruta, la disponibilidad de vuelos o la programación oficial de la comisión así lo requieran, en observancia de la normativa vigente.

Artículo 4.- Disponer al Decanato de Investigación que, en el ámbito de sus competencias, realice las gestiones administrativas necesarias para la asignación de rubros por concepto de inscripción, pasajes aéreos, viáticos y subsistencias, de conformidad con lo establecido en el Memorando Nro. UNEMI-DF-2026-0950-MEM.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Financiera que, una vez cumplidos los procedimientos administrativos correspondientes y previa disponibilidad presupuestaria, efectúe el pago por reembolso del curso a favor de los servidores detallados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección de Talento Humano la emisión de la acción de personal correspondiente a la comisión de servicios del Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, así como la ejecución de los demás actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente comisión institucional, en estricto apego a la normativa legal vigente.

Artículo 7.- Disponer, conforme al artículo 60 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, que durante el periodo de ausencia temporal del Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, del 16 al 20 de agosto de 2026, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado sea subrogado por el Decano de mayor antigüedad de cualquiera de las Facultades de la Universidad Estatal de Milagro que cumpla con los requisitos exigidos para el ejercicio de dicho cargo; para el efecto, la Dirección de Talento Humano identificará al servidor que reúna dichos requisitos e informará al Rectorado, a fin de que se emita el encargo correspondiente con la debida anticipación al inicio de la comisión.

Artículo 8.- Disponer al Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez presentar ante el Rectorado, en un plazo no mayor a ocho (8) días posteriores a la finalización de la comisión, el informe de sistematización y socialización de los conocimientos, experiencias y resultados obtenidos durante su participación en el IMRC 2026, conforme a lo señalado en los informes técnicos que sustentan la presente Resolución.

Artículo 9.- Notificar con el contenido de la presente Resolución a la Dirección de

Talento Humano, Dirección Financiera, Dirección de Relaciones Interinstitucionales, Facultad de Investigación, Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y al Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, para los fines pertinentes.

Dado en Milagro, a los 27 días del mes de julio de 2026.



PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR



PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION
N° 104 2026

Traslado al territorio de MEXICO-CANCUN
Coeficiente: 1.37

Fecha desde 16/8/2026
Fecha hasta 20/8/2026

Milagro, 7 de agosto de 2026

Cálculo de viáticos RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 043

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos	Observacion
Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez	Vicerrector	MEXICO-CANCUN	220	1.37	301.4	5	\$ 1,507.00	16 al 20 de agosto
TOTAL							\$ 1,507.00	

Traslado al territorio de MEXICO-NUevo LEON
Coeficiente: 1.37

Fecha desde 20/8/2026
Fecha hasta 21/8/2026

Cálculo de viáticos RESOLUCIÓN DE DESPACHO UNEMI-R-2026-No. 048

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos	Observacion
Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez	Vicerrector	MEXICO-NUevo LEON	220	1.37	301.4	1	\$ 301.40	21 de agosto
TOTAL							\$ 301.40	

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Viaticos y Subsistencias
Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez	Vicerrector	MEXICO	\$ 1,808.40
Total viaticos y subsistencias			\$ 1,808.40

De conformidad al MemorandoNro. UNEMI-R-2026-2524-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 043, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores: Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, participación en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026), a desarrollarse del 16 al 20 de agosto de 2026, en la ciudad de Cancún, México, en Movilidad Internacional Saliente.
De conformidad al MemorandoNro. UNEMI-R-2026-2565-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO UNEMI-R-2026-No. 048, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidor: Edwuin Carrasquero Rodríguez, participación en la visita institucional a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León (FIME-UANL), a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026, en Nuevo León, México.
Observación: Se considera que ambas resoluciones son de un mismo País de destino, el cual no afecta al calculo del mismo.

ELABORADO POR:


Validar Únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO
Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

APROBADO POR:


Validar Únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS PEÑAHERRERA VELOZ
Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	374	07	08	26
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$1,808.40
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$1,808.40
TOTAL										

SON: MIL OCHOCIENTOS OCHO DOLARES CON 40/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

UNEMI-R-2026-2565-MEM, RESOLUCIÓN DE DESPACHO UNEMI-R-2026-No. 048, UNEMI-R-2026-2524-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO UNEMI-R-2026-No. 043: Por autorización de la Máxima Autoridad para la asignación de viáticos y subsistencias a favor del servidor de UNEMI por la participación en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026), a desarrollarse del 16 al 20 de agosto de 2026, en la ciudad de Cancún, México; y, por la visita institucional a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León (FIME-UANL), a desarrollarse los días 20 y 21 de agosto de 2026, en Nuevo León, México.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 08/08/2026	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: KATHERINE GABRIELA ZUMBA ALTAMIRANO Funcionario Responsable	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA Director Financiero



SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 118-CONT-2026

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Viáticos (X)
Pasaje aéreo ()
Pasaje Terrestre ()
Inscripción ()

Movilización ()
Ayuda Económica ()
Gastos Varios ()
para movilización de
vehículo

El objetivo de la comisión:
De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2524-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 043, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores: Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, participación en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026), a desarrollarse del 16 al 20 de agosto de 2026, en la ciudad de Cancún, México, en Movilidad Internacional Saliente.

La actividad durará 5 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.
Del 16/8/2026 al 20/8/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez	Vicerrector	V. \$ 1,507.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,507.00
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,507.00

OBSERVACIONES Anticipo de viaticos del 16 al 20 de Agosto de 2026 México-Cancun, según RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 043.

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA



Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 11 de agosto de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior



Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

Su viaje

Localizador de
reserva:

C5MFRG

[CheckMyTrip_App](#)

Fecha de emisión:

05 Agosto 2026

Viajero	Edwin Jesus Carrasquero Rodriguez	Agencia	O C TOURS S A AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA MILAGRO MILAGROS
		Teléfono	593 4 2971503
		Fax	593 4 2972686

Discover Amadeus Media Solutions

Sábado 15 Agosto 2026



Avianca AV 8384 (Operado por Avianca Ecuador S.A.)



Salida **15 Agosto 10:05**

Llegada **15 Agosto 12:00**

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)

Bogota, (El Dorado Intl) (+)

Terminal: 1

01:55 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (L)

1 Piece(s) para Edwin Jesus Carrasquero Rodriguez

AIRBUS A320NEO

Comida y bebidas a la venta

Sábado 15 Agosto 2026



Avianca AV 264



[Check-in](#)

Salida **15 Agosto 13:35**

Llegada **15 Agosto 17:20**

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Bogota, (El Dorado Intl) (+)

Terminal: 1

Cancun, (International) (+)

Terminal: 2

03:45 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (L)

1 Piece(s) para Edwin Jesus Carrasquero Rodriguez

AIRBUS A320NEO

Comida y bebidas a la venta

Sábado 22 Agosto 2026



Avianca AV 023



[Check-in](#)

Salida **22 Agosto 23:20**

Llegada **23 Agosto 04:55**

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Mexico City, (Benito Juarez Intl) (+)

Terminal: 1

Bogota, (El Dorado Intl) (+)

Terminal: 1

04:35 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (W)

1 Piece(s) para Edwin Jesus Carrasquero Rodriguez

AIRBUS A320

Comida y bebidas a la venta

Domingo 23 Agosto 2026



Avianca AV 8385 (Operado por Avianca Ecuador S.A.)

Salida	23 Agosto 06:55	Bogota, (El Dorado Intl) (+)	Terminal: 1
Llegada	23 Agosto 08:55	Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)	
Duración		02:00 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (W)	
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Edwain Jesus Carrasquero Rodriguez	
Equipo		AIRBUS A320	
Flight meal		Comida y bebidas a la venta	

Detalles de billete

Billete electrónico 2K 547-9294172366-67 para Edwain Jesus Carrasquero Rodriguez

Información general

Comprueba los procedimientos de facturación de la línea aérea para este itinerario.

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***

*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****

Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones

Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades

Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo

****Equipaje permitido consultar*****

Gracias por utilizar nuestros servicios

O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Travel emission

Emisiones de vuelo(s) de 455.299 kg de CO2 por número total de personas.

SOURCE: los campos dinámicos procedentes de la respuesta de la API de Travel Impact Explorer

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

AV (Avianca): C5MFRG

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).

Discover Amadeus Media Solutions



Su viaje

Localizador de
reserva:

CALVT8

[CheckMyTrip App](#)

Fecha de emisión:

05 Agosto 2026

Viajero	Edwin Jesus Carrasquero Rodriguez	Agencia	O C TOURS S A AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA MILAGRO MILAGROS
		Teléfono	593 4 2971503
		Fax	593 4 2972686

Discover Amadeus Media Solutions

Jueves 20 Agosto 2026



Viva Aerobus VB 2164



[Check-in](#)

Salida 20 Agosto 10:10

Llegada 20 Agosto 11:40

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Cancun, (International) (+)

Terminal: 2

Monterrey, (Mariano Escobedo Intl) (+)

Terminal: A

02:30 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (R)

25 Kg(s) para Edwin Jesus Carrasquero Rodriguez

AIRBUS A321

Detalles de billete

Billete electrónico VB 333-9294172368 para Edwin Jesus Carrasquero Rodriguez

Información general

Compruebe los procedimientos de facturación de la línea aérea para este itinerario.

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***

*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****

Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones

Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades

Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo

****Equipaje permitido consultar*****

Gracias por utilizar nuestros servicios

O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Travel emission

Emisiones de vuelo(s) de 164.925 kg de CO2 por número total de personas.

SOURCE: los campos dinámicos procedentes de la respuesta de la API de Travel Impact Explorer

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

VB (Viva Aerobus): PCZIUS

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).

Discover Amadeus Media Solutions

Su viaje

Localizador de
reserva:

CAKDK3

[CheckMyTrip App](#)

Fecha de emisión:

05 Agosto 2026

Viajero	Edwin Jesus Carrasquero Rodriguez	Agencia	O C TOURS S A AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA MILAGRO MILAGROS
		Teléfono	593 4 2971503
		Fax	593 4 2972686

Discover Amadeus Media Solutions

Sábado 22 Agosto 2026



Viva Aerobus VB 1137



[Check-in](#)

Salida 22 Agosto 16:10

Llegada 22 Agosto 17:50

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Monterrey, (Mariano Escobedo Intl) (+)

Terminal: A

Mexico City, (Benito Juarez Intl) (+)

Terminal: 1

01:40 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (B)

25 Kg(s) para Edwin Jesus Carrasquero Rodriguez

AIRBUS A320

Detalles de billete

Billete electrónico VB 333-9294172369 para Edwin Jesus Carrasquero Rodriguez

Información general

Compruebe los procedimientos de facturación de la línea aérea para este itinerario.

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***

*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****

Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones

Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades

Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo

****Equipaje permitido consultar*****

Gracias por utilizar nuestros servicios

O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Travel emission

Emisiones de vuelo(s) de 82.141 kg de CO2 por número total de personas.

SOURCE: los campos dinámicos procedentes de la respuesta de la API de Travel Impact Explorer

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

VB (Viva Aerobus): WBCLSV

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).

Discover Amadeus Media Solutions

 REPÚBLICA DEL ECUADOR			 UNEMI UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO			Ministerio del Trabajo							
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES													
Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES				FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)									
6				6/8/2026									
VIÁTICOS		X	MOVILIZACIONES			SUBSISTENCIAS		X	ALIMENTACIÓN				
DATOS GENERALES													
APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR						NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR							
DR. EDWUIN JESÚS CARRASQUERO RODRÍGUEZ						0961545613							
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA:				NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR				CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL					
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO				VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO				MEXICO - CANCUN					
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)			HORA SALIDA (hh:mm)			FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)			HORA LLEGADA (hh:mm)				
15/8/2026			10:05:00			20/8/2026			11:40:00				
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:													
Edwuin Carrasquero Rodríguez, PhD - Vicerrector de Investigación y Posgrado													
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE													
Participación en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026), que se llevará a cabo en Cancún, México, del 16 al 20 de agosto de 2026.													
TRANSPORTE													
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)		NOMBRE DE TRANSPORTE		RUTA		SALIDA		LLEGADA					
						FECHA dd-mmm-aaaa		HORA hh:mm		FECHA dd-mmm-aaaa		HORA hh:mm	
AÉREA		Avianca AV 8384		GYE - BOGOTA		15/8/2026		10:05:00		15/8/2026		12:00:00	
AÉREA		Avianca AV 264		BOGOTA - CANCUN		15/8/2026		13:35:00		15/8/2026		17:20:00	
AÉREA		Viva Aerobus VB 2164		CANCUN - MONTERREY		20/8/2026		10:10:00		20/8/2026		11:40:00	
DATOS PARA TRANSFERENCIA													
NOMBRE DEL BANCO:				TIPO DE CUENTA:				No. DE CUENTA:					
BANCO DEL PACIFICO				AHORROS				1044187009					
FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE						FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE							
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: EDWUIN JESUS CARRASQUERO RODRIGUEZ						 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO							
DR. EDWUIN JESÚS CARRASQUERO RODRÍGUEZ VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO						DR. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR							
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO						NOTAS:							
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO						- Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.							
DR. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR						- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes. - El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional. - Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.							

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.-

181E 0935

Valor \$.

1,507.00

BENEFICIARIO: CARRASQUERO RODRIGUEZ EDWUIN JESUS
RUC/CEDULA: 0961545613

De conformidad al Memorando No. UNEMI-R-2026-2524-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 043, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores: Edwin Jesús Carrasquero Rodríguez, participación en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026), a desarrollarse del 16 al 20 de agosto de 2026, en la ciudad de Cancún, México, en Movilidad Internacional Saliente.

Doc. Fte: S/VIATIC # 118-CONT-2026
N. Rte, Fte.

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.			
Valor de la fact/ Otro Doc.	\$	1,507.00	
TOTAL	\$	1,507.00	
DEDUCCIONES			
Retenciones fuente:	\$		
Retención IVA	\$		
Anticipos	\$		
TOTAL DEDUCCIONES	\$	-	
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$	1,507.00	

Fecha: Milagro 11 de agosto de 2026

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

/ /

Elaborado Por:

Autorizado Por:


Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO**
Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente técnico de contabilidad institucional


Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**GLORIA DEL CARMEN
GARCÍA ZUNIGA**
Dirección Financiera

Observaciones:



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO
CUENTA UNICA DEL TESORO

N.-181 BCE-564

11 de agosto de 2026

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
935	CARRASQUERO RODRIGUEZ EDWUIN JESUS	Anticipo de viaticos del 16 al 20 de Agosto de 2026 México-Cancun, según RESOLUCIÓN DE DESPACHO- UNEMI-R-2026-No. 043.	\$1,507.00				
Elaborado por:		Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:		Devengado:		
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO Lic. Ariel Cedillo Alvarado 11-08-2026		 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA Dirección Financiera Fecha: / / 2026			 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ Sección Contabilidad Fecha: / / 2026		
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: KERLY NARCISA GARCIA REYES Sección Tesorería Fecha: / / 2026		Supervisión General Fecha: / / 2026	Entregue Conforme: Fecha: / / 2026		Recibi Conforme: Fecha: / / 2026		

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2026
No. Fondo Global: 164
No. Formulario Interno: 476
Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0961545613
Nombre Responsable: CARRASQUERO RODRIGUEZ EDWUIN JESUS
Monto Fondo Global: 1,507.00
Monto Fondo Interno: 1,507.00
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: EDWUIN CARRASQUERO, Vicerrector Rep. 564 S/V 118 CE 935 Ant de viat a MEXICO-CANCUN, del 16 al 20 de agosto del 2026, participación en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026). DESPACHO UNEMI-R-2026-No. 043

No. de Solicitud: UNEMI-R-2026-N
No. de Doc. Aprobación: UNEMI-R-2026-N
No. de CUR Contable: 125593159
Fecha Solicitud: 11/08/2026
Fecha Aprobación: 11/08/2026

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FRC	0961545613	125593159	NO	1,507.00



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO**

FIRMA RESPONSABLE



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ**

FIRMA AUTORIZACIÓN

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	125593159	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	125593159	11	08	2026
Unid. Desc:	0000		No. Original	125593159			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR PRESUPUESTARIO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	SOLICITUD DE CREACION DE FONDO	18100000000000164000475	

Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN			Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 164 No. de Entrada: 475
		11	08	2026	Fuente Especifica		
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

AFECTACIÓN CONTABLE

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0961545613	164	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	1,507.00	0.00
2	212	50	0	18100000000	0961545613	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	1,507.00

TOTAL COMPROBANTE ==> 1,507.00 1,507.00

SON: MIL QUINIENTOS SIETE DOLARES

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 164 No. de Entrada: 475

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	ACEDILLOA	FIRMA ELECTRONICA:	FD7IFIVS6JHFCH7	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	11/08/2026	USUARIO:	ACEDILLOA	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	11/08/2026	FECHA:			





REPORTE DE PAGOS REALIZADOS
DETALLE DE PAGOS

EJERCICIO: 2026
TIPO DE ENVIO: SPI
CODIGO ENTIDAD: 181-0000-0000

NOMBRE ENTIDAD: UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Fecha impresión: 31/08/2026
Página: 1 de 1
Usuario: KVELIZR
Reporte: R00822258.rdlc

FECHA DE BCE	No. CUR CONF / RCH.	No. de TRF. BCE	TIPO DE PAGO	RUC / CI. BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	TIPO DE CUENTA	No. DE CUENTA	BANCO	MONTO	ESTADO	RECLASIFICADO	No. CUR RECLASIFICACION	RECLAF. PAGADA
17/08/2026	125593159	85735	CONTABLE	0961545613	CARRASQUERO RODRIGUEZ EDW	AHORROS	1044187009	BANCO DEL PACIFICO	1,507.00	CONFIRMADO	NO		NO
TOTALES	No. CURs	1				MONTO CONFIRMADO	1,507.00		0				0



Ministerio del Trabajo

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

06

FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa)

24/08/2026

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR

EDWUIN JESÚS CARRASQUERO RODRÍGUEZ

NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR

0961545613

DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA:

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

MEXICO - CANCUN

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)

15/08/2026

HORA SALIDA (hh:mm)

10:05:00

FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)

20/08/2026

HORA LLEGADA (hh:mm)

11:40:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

1. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez – Vicerrector de Investigación y Posgrado.

FECHA DE LA COMISIÓN: 15 al 20 de agosto de 2026

INFORME

ANTECEDENTES:

Que, mediante Carta de Invitación de fecha 17 de junio de 2026, suscrita por la Dra. Cecilia Noguez Garrido, Presidenta 2025–2026 de la Sociedad Mexicana de Materiales, A.C., se comunica que el Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado de la UNEMI, ha sido invitado y registrado para participar en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026), a desarrollarse del 16 al 20 de agosto de 2026, en la ciudad de Cancún, México, precisando que la organización del evento no cubrirá los gastos asociados a dicha participación;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0809-MEM, de fecha 19 de junio de 2026, el Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez solicitó al Rectorado autorizar el financiamiento institucional de los pasajes aéreos, la inscripción y los gastos de estadía necesarios para su participación en el referido congreso;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0364-MEM, de fecha 03 de julio de 2026, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales remitió el Informe Técnico Institucional Nro. ITI- 042-2026-TMNS-RRII, que concluye que la participación del Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez en el IMRC 2026 resulta técnica e institucionalmente pertinente y factible, al encontrarse alineada con los objetivos estratégicos de la UNEMI en materia de investigación, internacionalización y cooperación académica;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2331-MEM, de fecha 10 de julio de 2026, el Rectorado dispuso al Decano de la Facultad de Investigación la emisión del informe de pertinencia correspondiente, en el ámbito de sus competencias;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-DF-2026-0950-MEM, de fecha 20 de julio de 2026, la Dirección Financiera remitió la Certificación Presupuestaria Nro. 349, por un valor de USD 800,00, destinada al financiamiento del costo de inscripción del Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026);

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1095-MEM, de fecha 20 de julio de 2026, el Decano de la Facultad de Investigación remitió el Informe Técnico de Pertinencia Nro. ITI- VIP-FDI-MFFM-2026-52, que concluye que la participación del Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez en el IMRC 2026 es pertinente desde el ámbito de la investigación, al constituir un espacio internacional orientado al intercambio de resultados científicos y tecnológicos en ciencia, tecnología e ingeniería de materiales;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0913-MEM, de fecha 21 de julio de 2026, la Dirección de Talento Humano remitió el Informe Técnico Nro. ITI-UNEMI-DTH-AAAR-2026-014, mediante el cual concluye que es factible conceder el permiso correspondiente al

Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, para su participación en el IMRC 2026, del 16 al 20 de agosto de 2026, en la ciudad de Cancún, México;

Que, según la RESOLUCIÓN DE DESPACHO UNEMI-R-2026-No. 043, el Rector resuelve:

Artículo 1. –Autorizar la participación del Ing. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez Ph.D., en su calidad de Vicerrector de Investigación y Posgrado de la Universidad Estatal de Milagro, en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026), a desarrollarse del 16 al 20 de agosto de 2026, en la ciudad de Cancún, México, en Movilidad Internacional Saliente.

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera la emisión de la certificación presupuestaria correspondiente por la asignación de viáticos, subsistencias, costo de inscripción y demás rubros que legalmente correspondan a favor de los servidores detallados en el artículo 1, conforme a lo determinado en el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0364-MEM. Para la liquidación correspondiente, la Dirección Financiera deberá considerar el tiempo efectivo de desplazamiento internacional, determinado desde la fecha y hora de salida del país hasta la fecha y hora de retorno, conforme al itinerario de vuelo y documentación habilitante, en observancia de la normativa legal vigente.

Artículo 3. – Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales la emisión de los pasajes aéreos a favor del servidor(a) autorizado(a), de conformidad con la movilidad internacional aprobada.

Para tal efecto, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales remitirá a la Dirección Financiera los itinerarios de vuelo correspondientes a la movilidad internacional autorizada, considerando el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y la continuidad del desplazamiento entre los destinos previstos. En la planificación de los itinerarios podrá contemplarse un margen logístico estimado de hasta veinticuatro (24) horas, cuando las condiciones de la ruta, la disponibilidad de vuelos o la programación oficial de la comisión así lo requieran, en observancia de la normativa vigente.

Artículo 4. – Disponer al Decanato de Investigación que, en el ámbito de sus competencias, realice las gestiones administrativas necesarias para la asignación de rubros por concepto de inscripción, pasajes aéreos, viáticos y subsistencias, de conformidad con lo establecido en el Memorando Nro. UNEMI-DF-2026-0950-MEM.

Artículo 5. – Disponer a la Dirección Financiera que, una vez cumplidos los procedimientos administrativos correspondientes y previa disponibilidad presupuestaria, efectúe el pago por reembolso del curso a favor de los servidores detallados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 6. - Disponer a la Dirección de Talento Humano la emisión de la acción de personal correspondiente a la comisión de servicios del Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, así como la ejecución de los demás actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente comisión institucional, en estricto apego a la normativa legal vigente.

Artículo 7.- Disponer, conforme al artículo 60 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, que durante el periodo de ausencia temporal del Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, del 16 al 20 de agosto de 2026, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado sea subrogado por el Decano de mayor antigüedad de cualquiera de las Facultades de la Universidad Estatal de Milagro que cumpla con los requisitos exigidos para el ejercicio de dicho cargo; para el efecto, la Dirección de Talento Humano identificará al servidor que reúna dichos requisitos e informará al Rectorado, a fin de que se emita el encargo correspondiente con la debida anticipación al inicio de la comisión.

Artículo 8.- Disponer al Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez presentar ante el Rectorado, en un plazo no mayor a ocho (8) días posteriores a la finalización de la comisión, el informe de sistematización y socialización de los conocimientos, experiencias y resultados obtenidos durante su participación en el IMRC 2026, conforme a lo señalado en los informes técnicos que sustentan la presente Resolución.

Artículo 9.- Notificar con el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano, Dirección Financiera, Dirección de Relaciones Interinstitucionales, Facultad de Investigación, Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y al Ph.D. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, para los fines pertinentes.

DESARROLLO DE LA COMISIÓN:

Día 1: sábado 15 de agosto de 2026

Traslado aéreo desde la ciudad de Guayaquil, Ecuador, con destino a Cancún, México, realizando escala en Bogotá, Colombia. Arribo a la ciudad de Cancún y traslado al lugar de alojamiento, con la finalidad de participar en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026).

Día 2: Domingo 16 de agosto de 2026

Participación en las actividades iniciales del 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026), organizado por la Sociedad Mexicana de Materiales, A. C., en coordinación con la Materials Research Society. Durante la jornada se efectuó el registro y acreditación correspondiente, así como la participación en las actividades de apertura y presentación general del evento, orientadas al intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos en el ámbito de la ciencia, tecnología e ingeniería de materiales.

Día 3: Lunes 17 de agosto de 2026

Participación en las jornadas académicas y científicas desarrolladas en el marco del IMRC 2026, que incluyeron conferencias, sesiones técnicas y espacios de intercambio entre investigadores, académicos, estudiantes y representantes de instituciones de diferentes países. Asimismo, se recorrieron los espacios de exposición institucional, tecnológica y de programas de posgrado, con el propósito de conocer iniciativas y oportunidades de cooperación académica y científica.

Día 4: martes 18 de agosto de 2026

Continuación de la participación en las actividades académicas del congreso, mediante la asistencia a conferencias y sesiones relacionadas con avances, tendencias y aplicaciones de la ciencia e ingeniería de materiales. La jornada permitió establecer contacto con miembros de la comunidad científica internacional e identificar experiencias de interés para el fortalecimiento de la investigación, la formación de posgrado y la vinculación académica de la Universidad Estatal de Milagro.

Día 5: miércoles 19 de agosto de 2026

Participación en las sesiones científicas, exposiciones y espacios de interacción académica previstos dentro del IMRC 2026. Se conocieron propuestas, investigaciones y desarrollos tecnológicos presentados por participantes de instituciones académicas, científicas y del sector industrial, favoreciendo el intercambio de experiencias y la identificación de posibles mecanismos de colaboración institucional.

Día 6: Jueves 20 de agosto de 2026

Culminación de las actividades correspondientes a la participación institucional en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026). Posteriormente, se efectuó el traslado al Aeropuerto Internacional de Cancún para abordar el vuelo con destino a la ciudad de Monterrey, México, conforme al itinerario establecido, dando por finalizadas las actividades relacionadas con la presente comisión de servicios institucionales.

LOGROS OBTENIDOS:

Como resultado de la comisión desarrollada, se identifican los siguientes logros:

- Se fortaleció la presencia institucional de la Universidad Estatal de Milagro en un espacio académico y científico de alcance internacional, mediante la participación en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026).
- Se conocieron avances, tendencias y experiencias relacionadas con la ciencia, tecnología e ingeniería de materiales, con potencial aplicación en el fortalecimiento de la investigación y la formación de posgrado.
- Se promovió el intercambio de conocimientos y experiencias con investigadores, académicos y representantes de instituciones participantes de distintos países.
- Se identificaron oportunidades de vinculación y cooperación académica y científica que podrían contribuir al desarrollo de futuras iniciativas institucionales.
- Se fortaleció el posicionamiento de la Universidad Estatal de Milagro dentro de espacios internacionales orientados a la divulgación científica, la innovación y la generación de conocimiento.

CONCLUSIÓN:

La participación en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026) permitió fortalecer la presencia de la Universidad Estatal de Milagro en un espacio científico internacional, conocer avances y tendencias en ciencia, tecnología e ingeniería de materiales, e intercambiar experiencias con representantes de la comunidad académica y científica. Asimismo, esta participación contribuyó a identificar oportunidades de cooperación que podrían favorecer el fortalecimiento de la investigación, la formación de posgrado y la proyección internacional de la institución.

RECOMENDACIÓN Y OBSERVACIONES:

Se recomienda dar seguimiento a los contactos y oportunidades de cooperación identificados durante el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026), así como socializar los conocimientos y experiencias adquiridos con las unidades académicas y de investigación pertinentes; se deja constancia de que la presente comisión corresponde exclusivamente a la participación en dicho congreso en Cancún, México, y que el traslado efectuado el 20 de agosto de 2026 desde Cancún hacia Monterrey estuvo relacionado con actividades institucionales correspondientes a otro trámite de comisión de servicios.

EVIDENCIA:

<https://drive.google.com/drive/folders/1NavDNOWT3XsXB5yILjmXmJ8u9S1v6qzB>

FOTOGRAFIAS:





ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta la llegada de estos sitios
FECHA dd-mm-aaaa	15/8/2026	20/08/2026	
HORA hh:mm	10:05	11:40	

TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
AÉREA	Avianca AV 8384	GYE - BOGOTA	15/8/2026	10:05:00	15/8/2026	12:00:00
AÉREA	Avianca AV 264	BOGOTA - CANCUN	15/8/2026	13:35:00	15/8/2026	17:20:00
AÉREA	Viva Aerobus VB 2164	CANCUN - MONTERREY	20/8/2026	10:10:00	20/8/2026	11:40:00

OBSERVACIONES	
FIRMA DEL SERVIDOR COMISIONADO  Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: EDUIN JESUS CARRASQUERO RODRIGUEZ DR. EDUIN JESÚS CARRASQUERO RODRÍGUEZ VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO	NOTA El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.

FIRMAS DE APROBACIÓN	
FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO  Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO DR. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO RECTOR	FIRMA DEL JEFE INMEDIATO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD  Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO DR. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO RECTOR

CARRASQUERO RODRIGUEZ/EDWU

Sala / Gate	Hora en sala / Time at gate	Grupo / Group	Asiento / Seat
	09:05	B	6A

Cierre de puerta 20 min antes de la hora de salida / Gate closes 20 min before departure

GYE GUAYAQUIL
SAB/SAT, 15 AUG:10:05

TARIFA/FARE: Flex



Equipaje de mano /
Carry-on baggage

SI/YES



Equipaje de bodega /
Checked baggage

1X23kg



Servicio especial/
Service selection



Tu viaje incluye/Your trip includes

✈ VUELO/FLIGHT
AV 8384
RESERVA/ BOOKING:
C5MFRG
E-TKT:
547929417236601
FFP:

SEC: 52
Operado/Operated:
AVIANCA ECUADOR S.A

Vendido por/Sold as:

avianca

A STAR ALLIANCE MEMBER

CARRASQUERO RODRIGUEZ/EDWU

Sala / Gate	Hora en sala / Time at gate	Grupo / Group	Asiento / Seat
	12:35	B	6A

Cierre de puerta 20 min antes de la hora de salida / Gate closes 20 min before departure

BOG BOGOTA
SAB/SAT, 15 AUG:13:35
T1

TARIFA/FARE: Flex



Equipaje de mano /
Carry-on baggage

SI/YES



Equipaje de bodega /
Checked baggage

1X23kg



Servicio especial/
Service selection

CUN CANCUN
SAB/SAT, 15 AUG:17:20
T2

Tu viaje incluye/Your trip includes

✈ VUELO/FLIGHT
AV 264
RESERVA/ BOOKING:
C5MFRG
E-TKT:
547929417236602
FFP:

SEC: 104
Operado/Operated:
AVIANCA

Vendido por/Sold as:

avianca

A STAR ALLIANCE MEMBER



VIVA

Aerolinea Oficial de la Secretaría Nacional de México

ORIGIN
CANCUN

DATE
20AGO

PNR
PCZIUS

SEQ
095

DESTINATION
MONTERREY
SPECIAL SERVICES

GATE

FARE
SMART

CLASS
R

DESTINATION
MONTERREY

FLIGHT CLASS DATE
VB2164 R 20AGO

SEQ V CODE

095

PASSENGER
CARRASQUERORODRIGUEZ/EDWU

BAGS SEAT BOARD
1 / 25 13F 09:35
VBTRCUN7215

PASSENGER TYPE INF BAGS
CARRASQUERORODRIGUEZ/EDWU **ADT** **1 / 25**
SEAT BOARDING TIME ZONE FLIGHT
13F 09:35 3 VB2164
VBTRCUN7215



SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 118-CONT-2026

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Viáticos (X)
Pasaje aéreo ()
Pasaje Terrestre ()
Inscripción ()

Movilización ()
Ayuda Económica ()
Gastos Varios ()
para movilización de
vehículo

El objetivo de la comisión:
De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-2524-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 043, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores: Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, participación en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026), a desarrollarse del 16 al 20 de agosto de 2026, en la ciudad de Cancún, México, en Movilidad Internacional Saliente.

La actividad durará 5 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.
Del 16/8/2026 al 20/8/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez	Vicerrector	V. \$ 1,507.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,507.00
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,507.00

OBSERVACIONES Rendición de viaticos del 16 al 20 de Agosto de 2026 México-Cancun, según RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 043.

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ARIEL ARGENTIS
CEDILLO ALVARADO**

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 24 de agosto de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ**

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2026

No. Fondo Global: 164

No. Formulario Interno: 476

Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0961545613

Nombre Responsable: CARRASQUERO RODRIGUEZ EDWUIN JESUS

Monto Fondo Interno: 1.507,00

TESORERIA

Solicitud de Pago

Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 1.507,00

Monto Líquido: 1.507,00

No. Entrada Rendición: 524

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: EDWUIN CARRASQUERO, Vicerrector Rep. 564 S/V 118 CE 935 Ant de viat a MEXICO-CANCUN, del 16 al 20 de agosto del 2026, participación en el 34th International Materials Research Congress (IMRC 2026). DESPACHO UNEMI-R-2026-No. 043

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V 118

Fecha Solicitud: 25/8/2026

No. Documento Aprobación: S/V 118

Fecha Aprobación: 25/8/2026

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	001	FRN	0961545613	6665	6.665	1.507,00	1.507,00



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS
CEDILLO ALVARADO

FIRMA RESPONSABLE



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ

FIRMA AUTORIZACION

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:

181

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

U. Ejecutora:

0000

Unid. Desc:

0000

Reporte

rptComprobanteGastos.rdlc

Fecha Elaboración

025

08

2026

No. CUR

6665

No. Original

6665

Tipo Documento Respaldo

COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS

Clase Documento

RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS

No.

6

No. Expediente

6181

Clase de Registro:

REGULARIZACIÓN

Clase de Gasto:

OTROS GASTOS

RPA

RTO

DEV

Banco:

Cuenta Monetaria:

1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES

Comprobante

GASTOS

Numero Operación

0

Beneficiario:

0968533430001

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

AFECTACION PRESUPUESTARIA											
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION		MONTO
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior		1,507.00
TOTAL PRESUPUESTARIO											1,507.00
IVA											0.00
SUB - TOTAL											1,507.00
RETENCIONES IVA											0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO											0.00
TOTAL A PAGAR											1,507.00
SON: MIL QUINIENTOS SIETE DOLARES											
DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 164 No Entrada: 475											

DATOS APROBACIÓN

ESTADO

APROBADO

FECHA:

27/08/2026

REGISTRADO:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO

Funcionario Responsable

APROBADO:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ

Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		025	08	2026	6665	6665
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento			No.	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS			6	
						No. Expediente	
						6181	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 27/08/2026	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ
	Funcionario Responsable	Director Financiero